

"Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 12 de mayo de 2011.

VISTO las Resoluciones N° 778/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Nazareno Heriberto GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó asignaturas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 778/2010 de la Facultad Regional Mendoza.

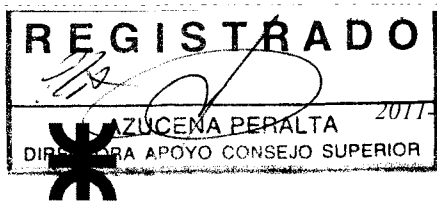
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 778/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado de las asignaturas Seguridad II simultáneamente con Higiene I y Seguridad IV con Seguridad III, al alumno Nazareno



"Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

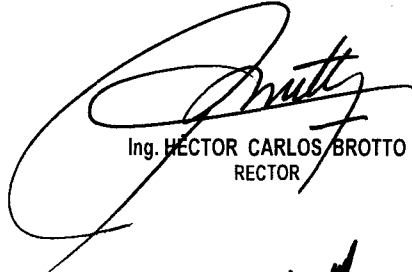
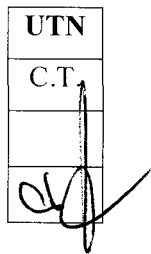
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Heriberto GONZALEZ, Legajo N° 30100, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado de la asignatura Trabajo Final sin tener aprobada su correlativa Inglés Técnico II, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 628/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior